



ALAP 2020

IX Congreso de la Asociación
Latinoamericana de Población



9 a 11 diciembre

EL ROL DE LOS ESTUDIOS DE POBLACIÓN TRAS LA PANDEMIA DE COVID-19 Y
EL DESAFÍO DE LA IGUALDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Adriana Robles

El Colegio de México

arrobles@colmex.mx

Un acercamiento a los factores asociados al matrimonio infantil
a partir de registros administrativos

Resumen

El matrimonio infantil constituye una práctica que vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes, los coloca en situación de riesgos multidimensionales y tiene impactos a lo largo de su ciclo de vida. En Ecuador, en el año 2015 se aprobó la Ley Reformatoria al Código Civil, en donde se incrementó la edad mínima legal de 18 años para contraer matrimonio o establecerse en unión de hecho, tanto para hombres como para mujeres. A pesar del cambio de la norma, la erradicación de las uniones infantiles forzadas es aún un reto para la agenda de política pública, en la medida en la que la mayoría de ellas corresponden a uniones de hecho no inscritas, por lo que es relevante conocer los factores asociados al matrimonio infantil para generar políticas integrales que den acompañamiento a la norma y se tienda, de manera efectiva, a la eliminación de este fenómeno. En este estudio se propone utilizar los registros administrativos de matrimonios como fuente alterna para identificar las características de los menores de edad casados y los factores asociados al matrimonio infantil previo a la reforma de la normativa.

De acuerdo a los registros, durante el periodo 2000-2015, uno de cada diez matrimonios involucró al menos un contrayente menor de edad. El matrimonio infantil ocurre con mayor prevalencia entre las niñas. El factor significativo común hallado para niños y niñas fue el tamaño de localidad y el nivel educativo. Este hallazgo es relevante ya que evidencia la importancia de fortalecer, por un lado, a la escuela como un espacio que proteja de uniones forzadas a los y las menores de edad, y por otro, de generar políticas para que niños, niñas y adolescentes no se desvinculen del sistema educativo o permanezcan en él el mayor tiempo posible.

Si bien el cambio en la norma puede estar asociado a una reducción en la prevalencia de uniones infantiles forzadas, el efecto es parcial si existen niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. La aplicación de la norma en torno a la garantía efectiva de sus derechos debe estar acompañada por mecanismos de monitoreo y control, difusión de la norma y de políticas que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad de niñas y adolescentes tanto económicas como de género. La reducción de la pobreza, la provisión de empleo y oportunidades para las familias de origen, políticas en contra de prácticas discriminatorias hacia las mujeres, la promoción de espacios libres de violencia infantil y la generación de garantías para que niñas y adolescentes permanezcan en el sistema educativo son mecanismos complementarios al cambio de la normativa para eliminar el matrimonio infantil forzado.

Palabras clave: matrimonio infantil, niñez, derechos de la niñez, registros administrativos

Introducción

El matrimonio infantil corresponde a la unión, ya sea formal o consensual, en donde uno o los dos cónyuges son menores de 18 años de edad y es considerado forzoso “ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas” (Naciones Unidas, 2014). El matrimonio infantil constituye una práctica que vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes¹, los coloca en situación de riesgos multidimensionales y tiene impactos a lo largo de su ciclo de vida.

A nivel global, los mayores niveles de matrimonio infantil ocurren en el sur de Asia, África, América Latina y el Caribe (Mahato, 2016) siendo las niñas y adolescentes mujeres el grupo más afectado. Los países en donde hay mayores niveles de prevalencia de matrimonio infantil de niñas y adolescentes mujeres es más homogéneo, siendo en su mayoría países de niveles de ingreso bajo o medio bajo, a diferencia de los países en donde hay mayores niveles de prevalencia de matrimonio infantil de niños y adolescentes hombres, que son más heterogéneos e incluyen países de ingresos medio altos (Murray, Misunas, & Cappa, 2019).

A inicios del siglo XXI, más de 50 millones de niñas y adolescentes contrajeron matrimonio, de las cuales más de 6 millones son de América Latina y el Caribe (Nour, 2009). Según estimaciones de las tendencias regionales de la prevalencia de matrimonio infantil, se observa una ligera reducción a nivel global en las últimas dos décadas, sin embargo en América Latina y el Caribe, los niveles se han mantenido constantes (Le Nestour, Fiala, & Wodon, 2018) y es la región que menor progreso presenta en la reducción de la prevalencia de uniones infantiles (Murray, Misunas, & Cappa, 2019).

En Ecuador, hasta junio de 2015, el Código Civil permitía que menores de edad y con edad mínima de 14 años para el caso de los hombres y de 12 años para las mujeres, contrajeran matrimonio con el consentimiento expreso de quien ejerza la patria potestad o en su defecto al ascendente de grado más próximo. En junio de 2015 se aprobó la Ley Reformatoria al Código Civil, en donde se incrementó la edad mínima legal de 18 años para contraer matrimonio o establecerse en unión de hecho, para hombres y mujeres, y se declaró nulo los matrimonios contraídos por menores de edad.

La normativa anterior posibilitaba la vulneración de derechos humanos y de la niñez y constituía además un mecanismo de discriminación por sexo al generar niveles diferenciados de protección a niñas y niños. En este sentido, la reforma al Código sin duda constituyó un adelanto en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el país. En el caso de otros países, el cambio de la norma ha tenido efectos positivos en la garantía de derechos de niñas y adolescentes en múltiples dimensiones. Por ejemplo, el incremento de la edad legal para casarse en un año en África Subsahariana y en el sudeste asiático significó un incremento de medio año y un tercio de año de educación, respectivamente (Batyra & Maria, 2020).

Sin embargo la erradicación de las uniones infantiles forzadas es aún un reto para la agenda de política pública, en la medida en la que la mayoría de ellas corresponden a uniones de hecho no inscritas². Evidencia sugiere que marcos normativos que incrementan la edad legal para casarse no son efectivos

¹ En este estudio no se define un corte de edad específico para distinguir a niños y niñas de adolescentes.

² De acuerdo a la última información censal disponible en Ecuador (2010), ocho de cada diez niñas y adolescentes unidas lo estaban en uniones de hecho.

del todo si no cuentan con acciones concretas para su ejecución y monitoreo (Batyra & Maria, 2020; Mahato, 2016; Arthur et al., 2018). En este sentido, es necesario conocer los factores asociados al matrimonio infantil para generar políticas integrales que den acompañamiento a la norma y se tienda, de manera efectiva, a la eliminación de este fenómeno.

En este estudio se utilizarán los registros administrativos de matrimonios como fuente alterna para identificar las características de los menores de edad casados y los factores asociados al matrimonio infantil previo a la reforma de la normativa.

Factores asociados al matrimonio infantil

La evidencia empírica muestra que uno de los factores más importantes vinculados al matrimonio infantil son los niveles de pobreza de los hogares de origen. Muchas de los niños, niñas y adolescentes casados provienen de hogares pobres y con bajos niveles educativos (Pérez Amador & Hernández Dávila, 2015; Nour, 2006; United Nations Population Fund, 2012; Rivero & Palma, 2017; Misunas, Murray, & Cappa, 2019). El matrimonio infantil, en varias regiones, constituye un mecanismo mediante el cual las familias de origen reducen la presión económica, particularmente en contextos en donde el hogar atraviesa dificultades económicas o se incrementa su vulnerabilidad. Por ejemplo en el sur de Sudán se identificó que las consideraciones económicas para casar a las hijas tienen mayor peso cuando atraviesan crisis económicas o cuando hay sequías (Brown, 2012). Además, puede ser utilizado como una alternativa de vida para los menores de edad, particularmente para las niñas y adolescentes mujeres (Mahato, 2016; Greene, sf). En Brasil por ejemplo, hay evidencia que la unión de niñas y adolescentes es un mecanismo para acceder a estabilidad económica, a protección a frente a abusos sexuales y físicos en el hogar de origen o a contextos macro de violencia (Taylor et al., 2019). Otra asociación observada con la prevalencia de matrimonio infantil, incluyendo en países latinoamericanos, es la residencia rural, tanto en el caso de niños (Murray, Misunas, & Cappa, 2019) como en el de niñas (Pérez Amador & Hernández Dávila, 2015; Rumble et al., 2018).

Uno de los factores asociados al matrimonio infantil que identifica la literatura es la permanencia de la dote, que constituye la entrega de bienes o efectivo por la niña o adolescente. La dote puede verse como un mecanismo de retorno a la inversión del hogar en el cuidado de las hijas o como un mecanismo para reducir el nivel de recursos necesarios para la crianza de los hijos y es mermado a medida que la edad de la niña se incrementa, por lo que los hogares de origen pueden verse motivados a entregar a las niñas a muy temprana edad (Nour, 2006; Mahato, 2016).

Este mecanismo no es común en América Latina, sin embargo hay evidencia que, por normas sociales y aprendizajes de género en la región, hay una preferencia por mujeres jóvenes tanto por motivos sexuales y reproductivos como porque es más fácil ejercer control sobre ellas (Taylor et al., 2019; Greene, sf). Es por ello que, en cuanto a las características de las parejas de las niñas y adolescentes con quienes contraen matrimonio, la literatura evidencia algunos patrones. Una característica que se observa en varias regiones, particularmente para el caso de las uniones de niñas, es la hipergamia etaria (el hombre es mayor que la mujer). Esta característica conlleva a otras, como por ejemplo la división del trabajo al interior del hogar. Las niñas y adolescentes suelen ser las principales responsables del trabajo de cuidados y domésticos, con importantes cargas de trabajo no remuneradas. Las menores unidas con personas mayores suelen ocupar puestos de menor jerarquía al interior de los hogares y con reducidas

posibilidades de negociación, lo que vulnera su autonomía, los coloca en riesgo de ser víctimas de violencia y limita sus oportunidades de vida (United Nations Population Fund, 2012).

En varias regiones, el matrimonio infantil funciona como un mecanismo por parte de las familias para controlar la sexualidad de niñas y adolescentes de manera que las permea de actividades sexuales premaritales, embarazos no deseados y embarazos premaritales y asegura la castidad y virginidad de la niña (y añadido, el honor de la familia) (Mahato, 2016). Por otra parte, hay evidencia que en la región latinoamericana, el matrimonio infantil constituye una respuesta de las niñas y adolescentes frente a controles de la familia con iguales motivaciones: limitar sus acciones para evitar actividades sexuales premaritales, embarazos fuera del matrimonio y salvaguardar la reputación de la familia. En otras palabras, a través de la unión y en contextos patriarcales y discriminatorios, “las niñas buscan distancia del control familiar sobre su sexualidad”, (Taylor et al., 2019, p. S48, traducción propia), aunque ello implique una nueva serie de restricciones posteriormente impuestas por su pareja.

El matrimonio también constituye una respuesta frente a embarazos adolescentes, sin embargo está matizado por contextos de desigualdad. Rodríguez y Cobos (2014) observaron a partir de información censal que el tránsito a la primera unión de las adolescentes embarazadas está mediado por el nivel socioeconómico. La probabilidad de permanecer en la casa parental como adolescente con su primer hijo está relacionada de manera positiva con el nivel socioeconómico.

El matrimonio infantil en la región está vinculado a marcos de agencia de niños, niñas y adolescentes condicionados no solo por contextos de desigualdad de género sino también por su origen social y la acumulación de desventajas (incluyendo aquellas intergeneracionales). En términos generales, condiciones de pobreza, vulnerabilidad de las niñas y de sus familias de origen, la falta de opciones vitales y contextos de desigualdad de género son factores asociados al matrimonio infantil.

Datos y método

Los datos utilizados para el análisis de los factores asociados al matrimonio infantil corresponden a los registros administrativos de matrimonios y divorcios disponibles a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, sf). La información corresponde al registro del matrimonio realizado en el Registro Civil durante el hecho administrativo.

Los registros administrativos son una fuente de información con un gran potencial. Los registros de matrimonio permiten generar indicadores de nupcialidad de manera anual, con cobertura nacional y con georeferencias a unidades que con otras fuentes anuales tales como encuestas de hogares no es posible. Adicionalmente permite observar las características de los menores de edad al momento de la unión. Sin embargo, cuentan con ciertas limitaciones. Una de ellas es el subregistro debido a que, durante el proceso de transferencia de información entre el Registro Civil y el INEC, existen registros que no son recolectados (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019). No obstante, la principal limitación es que el registro da cuenta solo de los matrimonios y no de las uniones consensuales, por lo que no captura en su total magnitud al matrimonio infantil.

A través de los registros se cuenta con la información de los campos capturados en el formulario de inscripción de matrimonio, tales como la edad, nivel educativo y lugar de residencia de los contrayentes,

así como la autoidentificación étnica incorporada en el formulario a partir de 2012. A partir de dichos registros, se consolidó la información de los matrimonios infantiles desde 2000 a 2015 descartando aquellas observaciones en donde no se cuente con la edad del o la contrayente.

En un primer momento, se realizó un análisis descriptivo de las características generales de los menores de edad casados por sexo. Para ello se seleccionó a los matrimonios en donde al menos uno de los cónyuges tiene un rango de edad entre los 12 (que corresponde al mínimo capturado en la información) y 17 años de edad.

Posteriormente se analizó cómo estas características se asocian con la probabilidad de contraer matrimonio siendo menores de edad en relación a contraer matrimonio siendo mayores de edad a través de regresiones logísticas binomiales. Dichos modelos permiten estimar las razones de momios de casarse en la niñez o adolescencia frente a casarse siendo mayor de edad. Para este efecto se generaron dos modelos, uno para cada sexo. Para el primer modelo, se seleccionaron matrimonios donde la mujer tenía 18 o 19 años de edad al momento del registro, para comparar con las menores de edad y controlar las características por la estructura etaria de las mujeres mayores de edad. Similar selección se utilizó para el modelo de los hombres. En ambos casos, se seleccionaron los matrimonios a partir de 2012 para poder incluir como covariable a la autoidentificación étnica³.

Como covariables en los dos modelos se utilizaron las siguientes variables: área de residencia habitual, con las categorías urbano-rural, construido a partir de la parroquia de residencia del menor de edad; nivel educativo, con las categorías educación básica o menos (que corresponde al nivel educativo obligatorio que concluye a los 14 años de edad y que aglomera las categorías de nivel básico, nivel primario -hasta los 11 años de edad- centro de alfabetización o ningún nivel educativo) y educación media o más (que aglomera las categorías de educación media y educación superior); la autoidentificación étnica, con las categorías mestizo/a, indígena y otro (que aglomera las categorías de afrodescendiente, negro, mulato, montubio, blanco y otro) y el tamaño de localidad, construido a partir del tamaño de población de la última captura censal del cantón al que pertenece la parroquia de residencia, definido en cuatro categorías: mayor a 500.000 habitantes, entre 100.000 y 500.000 habitantes, entre 50.000 y 100.000 habitantes y menos de 50.000 habitantes.

Los registros fueron divididos aleatoriamente en dos grupos de entrenamiento y prueba (80% y 20% de las observaciones, respectivamente) para así estimar el modelo en el primer grupo y probar su grado de predicción en el segundo. En el grupo de prueba se comparó el valor dependiente observado (si el cónyuge es o no menor de edad) y se comparó con el valor predicho por el modelo. A partir de una tabla cruzada de estados positivos y negativos observados y predichos para un umbral de predicción de 0,5 (es decir que se lo predice de mejor manera con el modelo que al hacerlo aleatoriamente), se calcularon las estadísticas de exactitud (proporción de verdaderos positivos y negativos sobre el total de la tabla), sensibilidad (la capacidad del modelo para identificar verdaderos positivos) y especificidad (la capacidad del modelo para identificar verdaderos negativos)⁴.

³ Como se señaló anteriormente, la variable de la autoidentificación étnica se capturó en los registros de matrimonios a partir del año 2012.

⁴ El procesamiento fue realizado en el paquete R (R Core Team, 2020).

Resultados

Características generales

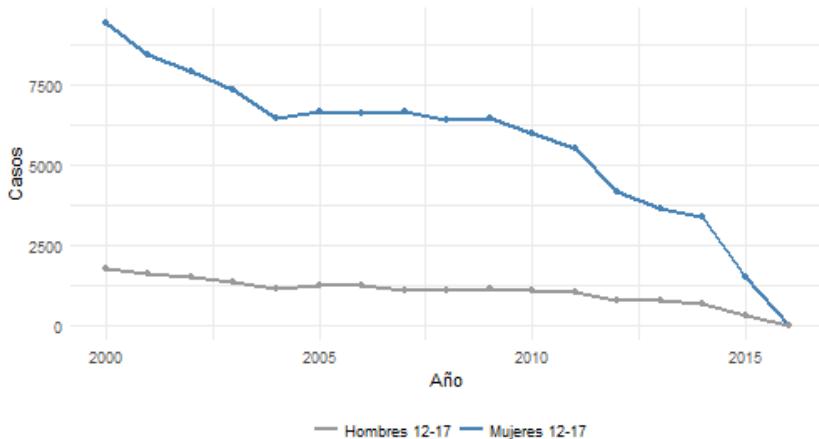
De acuerdo a los registros administrativos, desde el año 2000 hasta 2015 se registraron matrimonios de más de 114.400 niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años. En los registros totales durante este periodo, uno de cada diez matrimonios involucró al menos un contrayente menor de edad.

El número anual de matrimonios infantiles se redujo paulatinamente entre 2000 y 2015, desde 11.200 a 1.780 matrimonios registrados, respectivamente. En el quinquenio previo al cambio de la norma ya se había observado una importante reducción del número de matrimonios infantiles forzados. En 2000 se registraron 6,8 matrimonios de niñas y adolescentes por cada 1.000 mujeres de 12 a 17 años y 1,2 matrimonios de niños y adolescentes por cada 1.000 hombres de 12 a 17 años. En 2014, estas cifras descenderían a 3,6 y 0,7, respectivamente. En 2016 ya no se registraron matrimonios de personas menores de 18 años en respuesta al cambio de la normativa.

La edad mediana de las niñas y adolescentes mujeres casadas entre 2000 y 2015 fue de 16 años y la de los niños y adolescentes casados, 17 años de edad. Una de las razones de esta diferencia fue la normativa vigente que permitía matrimonios con umbrales de edad menores en niñas que en niños (12 años para las niñas y 14 para los niños).

El matrimonio infantil ocurre con mayor prevalencia entre las niñas. El 85% de los menores de edad que contrajeron matrimonio durante el periodo de análisis correspondieron a menores de edad mujeres.

Gráfico 1. Número de menores de edad que contrajeron matrimonio entre 2000 y 2015



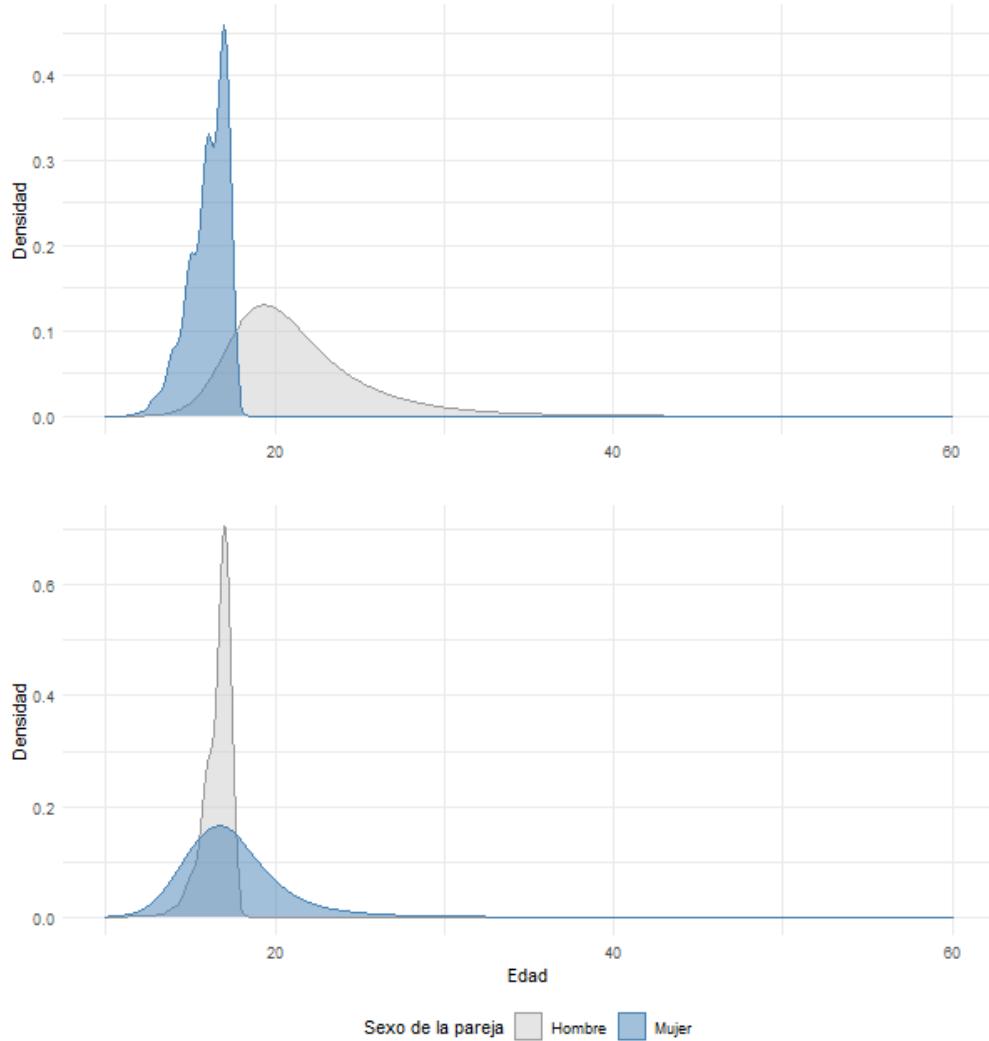
Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística y Censos. Bases de datos de matrimonios y divorcios.

Como en el resto de regiones del mundo, se evidencia que en la mayoría de los casos, las parejas de las menores de edad son significativamente mayores. El 95% de las niñas y adolescentes mujeres que contrajeron matrimonio lo hicieron con una pareja mayor a ellas, y en la mayoría de los casos, la pareja

es mayor de edad (89%). En el caso de los niños y adolescentes hombres, el 48% de ellos se casaron con mujeres mayores y en el 42% de los casos, con mujeres mayores de edad⁵.

En general, las niñas y adolescentes mujeres son en promedio cinco años menores que sus parejas, y los niños y adolescentes hombres son un año menor que sus parejas. Esta característica coincide con lo observado en otros países y regiones alrededor del globo (Mensch, Singh, & Casterline, 2005; Rivero & Palma, 2017; Nour, 2009).

Gráfico 2. Distribución de la edad de niñas (panel superior), niños (panel inferior) y sus parejas



Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística y Censos. Bases de datos de matrimonios y divorcios.

⁵ Durante el periodo de análisis, el matrimonio entre personas del mismo sexo no estaba contemplado en la normativa (el matrimonio igualitario no se lo reconocería en la norma sino hasta el año 2019), por lo que solo se registran matrimonios entre personas de diferente sexo.

El mayor porcentaje de matrimonios infantiles con respecto al total de matrimonios registrados se observó en las provincias de Santa Elena (costa pacífica) y Chimborazo (sierra centro). En ellas, uno de cada cinco matrimonios involucró al menos un menor de edad.

¿Cómo se caracterizan los menores de edad casados? En el caso de las menores, siete de cada diez niñas y adolescentes mujeres residían en una parroquia urbana. En el periodo donde se cuenta con información sobre la autoidentificación étnica, la mayoría de las niñas se autoidentificaban como mestizas seguidas por aquellas que se identificaban como indígenas. Similar comportamiento ocurre en el caso de la autoidentificación de sus cónyuges.

Más de la mitad de ellas tenían educación básica o menos (55%), mientras que el 45% tenían algún nivel de educación media. La presencia de hijos reconocidos en el matrimonio es muy reducida: solo en tres de cada 100 matrimonios de mujeres menores de edad se registra al menos un hijo reconocido en la pareja. Tres de cada diez menores de edad reside en cantones de menor tamaño.

En el caso de los niños y adolescentes hombres, seis de cada diez reside en zonas urbanas. La proporción de menores con nivel educativo básico o menos es mayor que en el caso de las mujeres (63%). La presencia de hijos reconocidos en el matrimonio solo ocurre en dos casos de cada 100. La mayoría de menores se identifican como mestizos (62%) seguido de indígenas (35%) y habitan en cantones de menor tamaño.

Cuadro 1. Características de menores de edad casados, 2000-2015

Características	Mujeres	Hombres
N	96.748	17.692
Edad promedio del menor de edad	16,1	16,6
Edad promedio de la pareja	21,4	17,6
Área de residencia habitual		
Urbana	69,5%	60,2%
Rural	30,5%	39,8%
N	92.072	16.865
Nivel educativo		
Educación básica o menos	55,4%	62,7%
Educación media	44,6%	37,3%
N	94.081	17.338
Presencia de hijos en el matrimonio		
Sí	2,6%	1,8%
No	97,4%	98,2%
N	96.661	17.675
Autoidentificación étnica		
Mestiza	74,6%	62,1%
Indígena	20,7%	34,5%
Otro	4,6%	3,5%
N	9.914	1.970
Tamaño de localidad		
Cantón más de 500.000 habitantes	21,9%	19,1%
Cantón 100.000 – 500.000 habitantes	28,3%	30,2%

Cantón 50.000 – 100.000 habitantes	19,0%	19,8%
Cantón 50.000 o menos	30,8%	30,9%
N	92.061	16.864

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística y Censos. Bases de datos de matrimonios y divorcios.

Factores asociados

Para evaluar los factores asociados al matrimonio infantil desde registros administrativos se analizarán las covariables que intervendrían en la probabilidad de contraer matrimonio siendo menor de edad en relación a las mayores de edad. Para ello se compararán, a través de regresiones logísticas binomiales, los registros de matrimonio a partir de 2012 en donde los contrayentes son menores de edad y en donde los contrayentes son de 18 y 19 años de edad. Así, en el primer modelo se utilizarán 37.175 registros y en el segundo, 14.051 registros.

En el caso de las mujeres, no se identifican diferencias en el riesgo de contraer matrimonio siendo mayor o menor de edad por área de residencia controlando por la autoidentificación étnica, el nivel educativo y el tamaño de la localidad. Sin embargo sí se observa un gradiente en el tamaño de localidad. A menor tamaño de población del cantón en el que reside, mayor es la probabilidad relativa de contraer matrimonio en la minoría de edad.

Las mujeres mestizas e indígenas no presentan diferencias significativas, sin embargo sí ocurre en el caso de otras categorías étnicas, aunque vale la pena tener precaución en el coeficiente por el reducido porcentaje de menores de edad en esta categoría. Se observa una diferencia importante por nivel educativo, con una mayor probabilidad de contraer matrimonio siendo menor de edad si se cuenta con un nivel educativo básico o menor.

En el caso de los hombres menores de edad, el área de residencia tampoco es significativa. En cuanto al tamaño de localidad, si bien los coeficientes son significativos, a diferencia de las mujeres, no se observa un gradiente. Otra diferencia es que hay una asociación con la autoidentificación étnica. Los niños y adolescentes indígenas tienen mayor propensión a casarse durante la minoría de edad en relación a sus pares mestizos. No hay diferencias significativas con otras categorías étnicas. Finalmente, el nivel educativo también se asocia con la probabilidad de contraer matrimonio siendo menor de edad, pero el efecto es menor en comparación con las mujeres.

Tanto para el caso de las mujeres como de los hombres, los modelos ajustados presentan una buena medida de discriminación (ambos presentan estadísticos c mayores a 0,6), sin embargo tienen ambos una mayor fortaleza para identificar verdaderos negativos que para identificar verdaderos positivos, especialmente para el caso de hombres. Posiblemente, particularmente para el caso de los hombres, existen factores asociados adicionales que esta fuente de información no captura.

Cuadro 2. Coeficientes de variables seleccionadas en la estimación de ocurrencia relativa de contraer matrimonio siendo menor de edad (ratios de momios)

Variable	Modelo 1 (mujeres)	Modelo 2 (hombres)
Área (referencia: urbana)		
Rural	1.0024	0,9724
Autoidentificación étnica (referencia: mestizo)		

Indígena	1.0238	1,5268***
Otro	1.2651***	1,0174
Nivel educativo (referencia: educación básica o menos)		
Educación media o más	0.3766***	0,5144***
Tamaño de localidad (referencia: cantón más de 500.000 hab.)		
Cantón 100.000 a 500.000 habitantes	1.5792***	1,2840***
Cantón 50.000 a 100.000 habitantes	1.6607***	1,3725***
Cantón 50.000 habitantes o menos	1.8553***	1,2179***
Intercepto	0.5679***	0,2195***
<hr/>		
N (entrenamiento)	29.641	11.225
N (prueba)	7.534	2.826
Estadístico c ROC	0,659	0,629
Exactitud	60,77%	83,36%
Sensibilidad	19,11%	0,0%
Especificidad	90,66%	100,0%

*** p < 0,01; ** p < 0,05; * p < 0,1.

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística y Censos. Bases de datos de matrimonios y divorcios.

Discusión y reflexiones

A partir de registros administrativos, se observó un mayor número de matrimonios infantiles en niñas y adolescentes mujeres. La mayor prevalencia de matrimonio infantil en niñas con respecto a los niños ha sido documentada en otros países y regiones, que responde a condiciones de desigualdad de género (Batyra & Maria, 2020; United Nations Population Fund, 2012).

A diferencia de hallazgos en otros estudios, no se encuentra evidencia que, tanto para el caso de niños y niñas, la residencia rural es un factor significativo. Esto podría responder a dos elementos: primero, al control incorporado por tamaño de localidad; o segundo, a problemas en el registro de las parroquias de residencia habitual de los menores.

Los registros administrativos coinciden con otras fuentes de información tales como censos o encuestas al observar una asociación significativa del matrimonio infantil con el nivel educativo. Existe evidencia que por un lado, el matrimonio es un factor que interrumpe – en muchos casos de manera definitiva- la asistencia educativa (Mahato, 2016; Malhotra, Warner, McGonagle, & Lee-Rife, 2011; United Nations Population Fund, 2012), mientras que por otro lado, constituye una opción, particularmente para niñas y adolescentes, cuando ya no pueden asistir a la escuela, ya sea por decisiones parentales (Taylor et al., 2019) o por motivos económicos. Además, la interrupción de la asistencia escolar debido a su entrada en unión suele estar asociado al inicio de su vida reproductiva así como al incremento en la carga de trabajo doméstico para el caso de niñas y asignación de responsabilidades de proveeduría e incremento de carga de trabajo extradoméstico para el caso de niños, lo que genera una serie de desventajas que se acumulan a lo largo de su ciclo vital y reproduce condiciones de pobreza en su descendencia.

Estos hallazgos son relevantes dado que evidencian la importancia de fortalecer, por un lado, a la escuela como un espacio que proteja de uniones forzadas a los y las menores de edad, y por otro, de

generar políticas para que niños, niñas y adolescentes no se desvinculen del sistema educativo o permanezcan en él el mayor tiempo posible.

El matrimonio infantil coloca a niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad y desventaja en sus espacios domésticos, particularmente a las niñas. En los casos en donde la diferencia etaria es amplia, aunado a arreglos residenciales neolocales o patrilocales, las niñas y adolescentes unidas tienen mayor probabilidad de ser aisladas o desconectadas de sus redes. Las niñas poseen condiciones desfavorables para la negociación en la distribución de activos, recursos y poder al interior del hogar (Batyra & Maria, 2020; Taylor et al., 2019), y suelen estar sometidas a condiciones de dependencia económica y a un mayor riesgo de violencia (Malhotra, Warner, McGonagle, & Lee-Rife, 2011; Kidman, 2017). Asociado a una situación de menor agencia y autonomía, las menores se encuentran en posiciones de desventajas frente al control de su propio cuerpo, sobre su sexualidad y su vida reproductiva (Mensch, Singh, & Casterline, 2005). Las menores casadas tienen un mayor riesgo de embarazos precoces y de complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio, con mayores tasas de mortalidad materna (United Nations, 2011). Adicionalmente tienen mayor riesgo de contagiarse con enfermedades de transmisión sexual. Por ejemplo, en el caso del VIH, la diferencia de edad entre el hombre y la mujer es un factor de riesgo significativo para las mujeres en unión (Mahato, 2016).

En el caso de los niños, el matrimonio infantil significa la asignación de responsabilidades y roles de adultos tales como la proveeduría económica, que merma sus derechos de niñez así como las posibilidades de desarrollar sus capacidades.

El cambio en la legislación constituye un avance en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que posibilita sus opciones de vivir en un ambiente libre de violencia en donde puedan desarrollar sus capacidades. Si bien el cambio en la norma puede estar asociado a una reducción en la prevalencia de uniones infantiles forzadas (es decir no solo matrimonios sino también uniones libres), el efecto del cambio en la normativa es parcial en cuanto existan niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. La aplicación de la norma en torno a la garantía efectiva de sus derechos debe estar acompañada por mecanismos de monitoreo y control, difusión de la norma y de políticas que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad de niñas y adolescentes tanto económicas como de género. La reducción de la pobreza, la provisión de empleo y oportunidades para las familias de origen, políticas en contra de prácticas discriminatorias hacia las mujeres, la promoción de espacios libres de violencia infantil y la generación de garantías para que niñas y adolescentes permanezcan en el sistema educativo son mecanismos complementarios al cambio de la normativa para eliminar el matrimonio infantil forzado.

Referencias

- Arthur, M., Earle, A., Raub, A., Vincent, I., Atabay, E., Latz, I., et al. (2018). Child Marriage Laws around the World: Minimum Marriage Age, Legal Exceptions, and Gender Disparities. *Journal of Women, Politics and Policy* , 39 (1), 51-74.
- Batyra, E., & Maria, P. L. (2020). *The Selective Impact of Changes in Age-at-Marriage Laws on Early Marriage: Policy Challenges and Implications for Women's Higher-Education Attendance*. University of Pennsylvania, Population Center Working Papers.
- Brown, G. (2012). *Out of wedlock, into school: combating child marriage through education*. Office of Gordon and Sarah Brown Limited.
- Greene, M. (sf). *Una Realidad Oculta para niñas y adolescentes. Matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas en América Latina y el Caribe. Reporte Regional*. Plan International Americas y UNFPA.
- INEC. (sf). *Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios*. Disponible en: www.ecuadorencifras.gob.ec/matrimonios-divorcios/.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Documento Metodológico del Registro Estadístico de Matrimonios*. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Kidman, R. (2017). Child marriage and intimate partner violence: a comparative study of 34 countries. *International Journal of Epidemiology* , 46 (2), 662-675.
- Le Nestour, A., Fiala, O., & Wodon, Q. (2018). *Global and Regional Trends in Child Marriage: Estimates from 1990 to 2017*. Save the Children UK and World Bank.
- Mahato, S. K. (2016). Causes and Consequences of Child Marriage: A Perspective. *International Journal Of Scientific & Engineering Research* , 7 (7), 698-702.
- Malhotra, A., Warner, A., McGonagle, A., & Lee-Rife, S. (2011). *Solutions to End Child Marriage: What the evidence shows*. International Center for Research on Women.
- Mensch, B., Singh, S., & Casterline, J. (2005). Trends in the Timing of First Marriage Among Men and Women in the Developing World. In C. Lloyd, J. Behrman, N. Stromquist, & B. Cohen, *The Changing Transitions to Adulthood in Developing Countries: Selected Studies* (pp. 118-171). Washington, DC: The National Academies Press.
- Misunas, C., Murray, C., & Cappa, C. (2019). Child marriage among boys in high-prevalence countries: an analysis of sexual and reproductive health outcomes. *BMC International Health and Human Rights* , 19 (25).
- Murray, C., Misunas, C., & Cappa, C. (2019). Child marriage among boys: a global overview of available data. *An International Interdisciplinary Journal for Research, Policy and Care* , 14 (3), 219-228.
- Naciones Unidas. (2014). *Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta*. Naciones Unidas.

- Nour, N. (2009). Child Marriage: A Silent Health and Human Rights Issue. *Reviews in Obstetrics & Gynecology* , 2 (1), 51-56.
- Nour, N. (2006). Health Consequences of Child Marriage in Africa. *Emerging Infectious Diseases* , 12 (11), 1644-1649.
- Pérez Amador, J., & Hernández Dávila, R. (2015). El matrimonio de menores de edad en México. *Coyuntura Demográfica* , 8, 15-23.
- R Core Team. (2020). *R: A language and environment for statistical computing*. Vienna: R Foundation for Statistical Computing. Url: www.R-project.org/.
- Rivero, E., & Palma, J. L. (2017). *Report on Early Unions in Mexico: Executive Summary*. Ciudad de México: Insad.
- Rodríguez Vignoli, J., & Cobos, M. I. (2014). Fecundidad adolescente, unión y crianza: un nuevo escenario en América Latina. *Revista Latinoamericana de Población* , 8 (15), 35-64.
- Rumble, L., Peterman, A., Irdiana, N., Triyana, M., & Minnick, E. (2018). An empirical exploration of female child marriage determinants in Indonesia. *BMC Public Health* , 18 (407).
- Taylor, A., Murphy-Graham, E., Van Horn, J., Vaitla, B., Del Valle, Á., & Cislaghi, B. (2019). Child Marriages and Unions in Latin America: Understanding the Roles of Agency and Social Norms. *Journal of Adolescent Health* , 64, S45-S51.
- United Nations Population Fund. (2012). *Marrying too young. End child marriage*. New York: United Nations Population Fund.
- United Nations. (2011). We the Children: End-decade review of the follow-up to the World Summit for Children. Report of the Secretary-General (A/S-27/3). New York: United Nations.